

vés de servicios facilitados por la Administración, en aras de conseguir una mayor igualdad de oportunidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 25 de febrero de 2003, modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2005, por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y establece las bases de la convocatoria de plazas y subvenciones con destino al alumnado comensal (B.O.C. nº 47, de 10.3.03 y B.O.C. nº 193, de 30.9.05).

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y se establecen las bases de la convocatoria de plazas y subvenciones con destino al alumnado comensal.

Tercero.- Según lo dispuesto en los apartados 2.8 y 15.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2005.

Cuarto.- Lo contemplado en el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 140, de 1.11.95), modificado por el Decreto 81/2001, de 19 de marzo (B.O.C. nº 44, de 9.4.01).

Quinto.- De conformidad con la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008 (B.O.C. nº 259, de 31.12.07).

Sexto.- Según lo establecido en la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia, previsto en el Decreto 292/1995 (B.O.C. nº 78, de 25.6.01).

Séptimo.- En cumplimiento del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12.1.01).

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Dictar instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2008/2009 y para la planificación del curso escolar 2009/2010.

Segundo.- Días de funcionamiento del comedor.

2.1. Para establecer las asignaciones con destino a las subvenciones de los alumnos comensales, los días objeto de subvención para el curso escolar 2008/2009 serán 170.

2.2. El servicio del comedor escolar coincidirá con el período lectivo que fije la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La fecha de comienzo del comedor escolar no podrá ser posterior al 11 de septiembre de 2008 en todos los centros, excepto para los IES que se fija el día 17 de septiembre de 2008. Su finalización coincidirá con el último día lectivo.

2.3. Si los días de funcionamiento del comedor fijados en el apartado 2.2 fuesen superiores a los días objeto de subvención, los Consejos Escolares adaptarán el presupuesto a los días reales de servicio.

Tercero.- Asignaciones de los encargados de comedor.

3.1. Las retribuciones mensuales de los encargados de comedor para el curso escolar 2008/2009, como gratificación, son las que se indican atendiendo a tipo de gestión y módulo:

<i>MÓDULO</i>	<i>DIRECTA</i>	<i>CONTRATO</i>
Hasta 100	139,40 €	121,70 €
De 101 a 300	147,00 €	128,50 €
Más de 300	157,80 €	135,80 €